

INFORME SSH 003-2024

1. **ATENCIÓN NOTA:** Inspección de una quebrada donde se realizará una laguna de respaldo para riego de cultivo de caña de la empresa CENTRAL AZUCARERO LA VICTORIA S.A.

2. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Construcción de laguna de respaldo para riego.

3. **FECHA DE LA INSPECCIÓN:** 1 de marzo 2024

4. **UBICACIÓN DEL PROYECTO PROVINCIA:** Veraguas, distrito de Santiago.

Coordenadas del proyecto UTM-DATUM WGS84: 940587 N, 490292 E

5. **HALLAZGOS HÍDRICOS:**

a) PRESENCIA DE FUENTE HÍDRICA:

a) Superficial Si: No

✓ No. de cuenca: cuenca 132.

b) Subterránea Si: No

✓ Cantidad de pozos: NO APLICA

Nombre de la (s) fuente (s) hídricas:

1. La quebrada el roble, UTM-DATUM WGS84: 902562 N, 512733E.

6. TRÁMITES EN LA SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA:

➤ Concesión de agua: permanente: _____ Temporal _____

➤ Obra en Cauce: permanente: Temporal _____

SUGERENCIAS: Se debe de tramitar las obras en cauce con la Resolución N° DM-0431 del 16 de agosto del 2021, de la quebrada el roble, ya que se desea hacer un lago tipo reservorio (laguna de respaldo), para almacenar agua para riego del cultivo de caña. Las coordenadas de referencia tenemos 1. 902562N, 512733E, 2. 902716N, 512984E.

*quebrada Piñuela

CALVISA
Distrito de Santiago
Fecha de Inspección: 1/3/2024



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ROBERTO F. GRATACOSA.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3,868-99-M04 *

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS**

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN
CAUCES NATURALES DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DM-0431-2021**

REQUISITOS:

1. Formulario de Solicitud (Adjunto)
2. Certificado del Registro Público de existencia y representación legal de la empresa, vigente (para Personas Jurídicas). Original y Copia.
3. Fotocopia de la cédula de identidad personal o pasaporte del representante legal.
4. Recibo de Pago y Paz y Salvo vigente, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente.
5. Recibo de pago para la inspección de la obra en cauce. (Se paga por cada obra en cauce).
6. Estudio Hidrológico (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución DM de 0431-2021).
7. Resolución de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (Artículo 16) o cualquier instrumento de gestión debidamente aprobado, de así requerirlo.

Parágrafo: Si la solicitud es presentada a través de un apoderado especial o apoderado legal, la misma debe contar con una autorización de parte del representante legal y debe estar debidamente notariada. Si la solicitud es presentada por una empresa contratista, diferente a la que figura como promotora en la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, la misma deberá incluir una autorización de parte de la empresa promotora, debidamente notariada.

OBSERVACIONES:

- Es importante la revisión con la lista de chequeo de requisitos para la autorización de obras en cauces naturales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM de 0431-2021, a modo de recibir expedientes que estén completos y evitar retrasos a los usuarios.
- Si el peticionario es subcontractista de un proyecto, el mismo podrá tramitar la autorización, por el tiempo que dure dicho permiso de acuerdo a la normativa.
- Si la solicitud es presentada por una empresa contratista, diferente a la que figura como promotora en la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, la misma deberá incluir una autorización de parte de la empresa promotora, debidamente notariada.
- El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar más información sobre las solicitudes de autorización de obra en cauce natural de ser necesario para la correcta evaluación del proyecto.
- Esta autorización es válida solo para el corregimiento donde se ejecuta el proyecto.

Nota: Resolución DM-431-2021 de 16 de agosto de 2021

La canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnicamente y socialmente justificadas y contempladas en el EsIA.

Nombre del Funcionario: ING. ROBERTO GRATACÓS ÁLVAREZ.

Idoneidad: 3,868-99-M04

CARGO: TECNICO EN MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA.

FIRMA:

CALVISA
Distrito de Santiago
Fecha de Inspección: 1/3/2024



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ROBERTO F. GRATACOSA,
MTER EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3,868-99-M04 *

Anexo. Foto del área donde realizará el proyecto.



Quebrada el Roble con una trayectoria de 3.75 kms



CALVISA
Distrito de Santiago
Fecha de Inspección: 1/3/2024



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ROBERTO F. GRATACOSA.
MSTER. EN C. AMBIENTALES
C/INF M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3.868-99-M04 *